

JUEVES, 10 DE FEBRERO DE 2011 - BOC NÚM. 28

## 4.4.OTROS

### CONSEJERÍA DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL

#### SECRETARÍA GENERAL

**CVE-2011-1495** *Notificación de requerimiento de acreditación de representación en expediente sancionador 150/2010.*

Acta de infracción: I392010000056128-SH.

Ha tenido entrada en la Asesoría Jurídica de la Consejería de Empleo y Bienestar Social recurso de alzada interpuesto por don Juan Antonio García Ruiz, en calidad de representante de la empresa "JATA, S. C." contra la Resolución del director general de Trabajo y Empleo de 4 de noviembre de 2010, por la que se impone a la entidad "JATA, S. C." una sanción en materia de prevención de riesgos laborales.

De acuerdo con el artículo 32.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para entablar recursos en nombre de otra persona, deberá acreditarse la representación por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna, o mediante declaración en comparecencia personal del interesado.

Ante la imposibilidad de notificación personal en el domicilio indicado en el recurso de alzada, en atención a lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se concede a don Juan Antonio García Ruiz un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la publicación de este requerimiento, para que aporte la documentación acreditativa fidedigna de su representación (en caso de ser Administrador Único de la empresa, escritura pública en el conste tal nombramiento), advirtiéndose de que transcurrido el citado plazo sin que se haya acreditado dicha representación, se inadmitirá el recurso de alzada por falta de legitimación.

La documentación acreditativa puede dirigirse a la Secretaría General de la Consejería de Empleo y Bienestar Social, calle Castelar, número 5, Santander, primera planta.

Santander, 2 de febrero de 2011.

El secretario general,  
José Luis Marcos Flores.

2011/1495